



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5498 de 2026
(21 DE AGOSTO DE 2026)

GEC-FT-64-V4

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE No. 003 DE 2026 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR”

El alcalde del municipio de Chía, Cundinamarca, y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría General, elaboró los estudios y documentos previos, el análisis del sector y la ficha técnica; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró, el proyecto de pliego electrónico de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar publicidad a la Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE No. 003 de 2026 cuyo objeto es **DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACION LEGAL, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIA – NIVEL CENTRAL, Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será a través del Proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica No. 003 de 2026, el día 12 de agosto de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal establecido para el efecto, la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego electrónico de condiciones por parte de GRUPO ALPHA S. EN C, LEIDY ESTEFAN ALVAREZ RAMOS, SOLUCIÓN LOGÍSTICA CORPORATIVA SAS y FL INTEGRAL 2010 las cuales fueron contestadas y publicada en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria NO podría limitarse mipyme por tener una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a la suma de \$511.708.497.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura de la Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica No. 003 de 2026 cuyo objeto es **DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACION LEGAL, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIA – NIVEL CENTRAL, Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.**, según recursos de la vigencia 2026, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones con un presupuesto de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000,00) M/CTE** incluido IVA según corresponda y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Equivalentes aproximadamente a: 1599,17 SMMLV

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001450 FECHA (15/05/2026)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
21312.1.2.02.01.008	CCPET: productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1011 ingresos corrientes de libre destinación	\$2.800.000.000



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5498 de 2026
(21 DE AGOSTO DE 2026)

GEC-FT-64-V4

TOTAL, DISPONIBILIDAD	\$2.800.000.000
-----------------------	-----------------

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo su contenido mínimo.

Que el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de selección que se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía SAMC-010-2026, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y remitir a través de mensaje público las solicitudes u observaciones que consideren pertinentes, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto el alcalde municipal de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de la Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No. 003 de 2026, cuyo objeto consiste en: **DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACION LEGAL, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIA – NIVEL CENTRAL, Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.**, según recursos de la vigencia 2026, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones con un presupuesto de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000,00) M/CTE**, incluido el IVA cuando hubiere lugar y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos aplicables para la ejecución del contrato. Equivalentes aproximadamente a: 1599,17 SMMLV. El valor se ampara en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2026001450**, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, SASIE No. 003 de 2026, conforme a lo regulado por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018; así como el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad podrá modificar los plazos establecidos en el presente cronograma mediante adenda cuando lo considere necesario para el normal desarrollo del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Adoptar para el presente proceso de selección, el Pliego electrónico de Condiciones Definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en la plataforma SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. Conformar el comité evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así; y se entenderá notificado con la publicación en el SECOP II:

-Evaluación jurídica: SERGIO IVAN CHACON NIAMPIRA – Abogado Contratista de la Oficina de Contratación.
-Evaluación financiera y Económica: FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS – Contratista – Oficina de Contratación



GEC-FT-64-V4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 5498 de 2026
(21 DE AGOSTO DE 2026)

-Evaluación Técnica y de Experiencia: MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA, directora técnica dirección de función pública o quien haga sus veces y GILBERTO CIFUENTES TORRES, director de educación, seguridad vial y control de tránsito

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, del análisis del sector, del pliego de condiciones definitivo y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme al resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. La presente convocatoria NO se limitará a Mipymes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del municipio de Chía (Cundinamarca), a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Alcalde Municipal de Chía (E)
Resolución No 5465 del 20 de agosto de 2026

Revisó y aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Proyecto: Joan Sebastian Barón Rojas – Contratista OC